

Gral. Martín Miguel de Güemes Hérce de la Nación Argentina (Ley Provincial 1389)

Ref. Expte. Nº 255/19

ovincial como nacional, y en particular con lo dispuesto en el DNU Nº 1/20 para garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene. Que en ese marco, es que se encomendó a la Comisión pertinente la raluación de los puntajes de antecedentes y el dictamen correspondiente al apte. N° 279 de reemplazo para el cargo de Defensor Oficial Penal del Distri-Judicial del Centro. Asimismo, se resolvió que se puede proceder al análisis
CONSIDERANDO: Que por el Acta del Visto, las señoras consejeras y los señores conseros de la magistratura que firman la presenta, teniendo en cuenta la situación delimitológica actual, decidieron avanzar con aquellos concursos cuyas etas no comprometan la salubridad de los concursantes, ni de los miembros y/o ersonal del Consejo, ello siempre en absoluto respeto con la normativa tanto ovincial como nacional, y en particular con lo dispuesto en el DNU Nº 11/20 para garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene. Que en ese marco, es que se encomendó a la Comisión pertinente la raluación de los puntajes de antecedentes y el dictamen correspondiente al repte. N° 279 de reemplazo para el cargo de Defensor Oficial Penal del Distri-Judicial del Centro. Asimismo, se resolvió que se puede proceder al análisis
CONSIDERANDO: Que por el Acta del Visto, las señoras consejeras y los señores conseros de la magistratura que firman la presenta, teniendo en cuenta la situación didemiológica actual, decidieron avanzar con aquellos concursos cuyas etas no comprometan la salubridad de los concursantes, ni de los miembros y/o ersonal del Consejo, ello siempre en absoluto respeto con la normativa tanto ovincial como nacional, y en particular con lo dispuesto en el DNU Nº 1/20 para garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene. Que en ese marco, es que se encomendó a la Comisión pertinente la raluación de los puntajes de antecedentes y el dictamen correspondiente al apte. N° 279 de reemplazo para el cargo de Defensor Oficial Penal del Distri-Judicial del Centro. Asimismo, se resolvió que se puede proceder al análisis
Que por el Acta del Visto, las señoras consejeras y los señores conseros de la magistratura que firman la presenta, teniendo en cuenta la situación didemiológica actual, decidieron avanzar con aquellos concursos cuyas etas no comprometan la salubridad de los concursantes, ni de los miembros y/o ersonal del Consejo, ello siempre en absoluto respeto con la normativa tanto ovincial como nacional, y en particular con lo dispuesto en el DNU Nº 1/20 para garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene. Que en ese marco, es que se encomendó a la Comisión pertinente la raluación de los puntajes de antecedentes y el dictamen correspondiente al capte. N° 279 de reemplazo para el cargo de Defensor Oficial Penal del Distri-Judicial del Centro. Asimismo, se resolvió que se puede proceder al análisis
ros de la magistratura que firman la presenta, teniendo en cuenta la situación dedemiológica actual, decidieron avanzar con aquellos concursos cuyas etas no comprometan la salubridad de los concursantes, ni de los miembros y/o ersonal del Consejo, ello siempre en absoluto respeto con la normativa tanto evincial como nacional, y en particular con lo dispuesto en el DNU Nº 41/20 para garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene. Que en ese marco, es que se encomendó a la Comisión pertinente la raluación de los puntajes de antecedentes y el dictamen correspondiente al epte. N° 279 de reemplazo para el cargo de Defensor Oficial Penal del Distri-Judicial del Centro. Asimismo, se resolvió que se puede proceder al análisis
sidemiológica actual, decidieron avanzar con aquellos concursos cuyas etas no comprometan la salubridad de los concursantes, ni de los miembros y/o ersonal del Consejo, ello siempre en absoluto respeto con la normativa tanto ovincial como nacional, y en particular con lo dispuesto en el DNU Nº 41/20 para garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene. Que en ese marco, es que se encomendó a la Comisión pertinente la raluación de los puntajes de antecedentes y el dictamen correspondiente al apte. N° 279 de reemplazo para el cargo de Defensor Oficial Penal del Distri-Judicial del Centro. Asimismo, se resolvió que se puede proceder al análisis
ersonal del Consejo, ello siempre en absoluto respeto con la normativa tanto evincial como nacional, y en particular con lo dispuesto en el DNU Nº 1/20 para garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene. Que en ese marco, es que se encomendó a la Comisión pertinente la raluación de los puntajes de antecedentes y el dictamen correspondiente al epte. N° 279 de reemplazo para el cargo de Defensor Oficial Penal del Distri-Judicial del Centro. Asimismo, se resolvió que se puede proceder al análisis
ersonal del Consejo, ello siempre en absoluto respeto con la normativa tanto ovincial como nacional, y en particular con lo dispuesto en el DNU Nº 1/20 para garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene. Que en ese marco, es que se encomendó a la Comisión pertinente la valuación de los puntajes de antecedentes y el dictamen correspondiente al epte. N° 279 de reemplazo para el cargo de Defensor Oficial Penal del Distri-Judicial del Centro. Asimismo, se resolvió que se puede proceder al análisis
A1/20 para garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene. Que en ese marco, es que se encomendó a la Comisión pertinente la valuación de los puntajes de antecedentes y el dictamen correspondiente al apte. N° 279 de reemplazo para el cargo de Defensor Oficial Penal del Distri-Judicial del Centro. Asimismo, se resolvió que se puede proceder al análisis
pte. N° 279 de reemplazo para el cargo de Defensor Oficial Penal del Distri- Judicial del Centro. Asimismo, se resolvió que se puede proceder al análisis
Que en ese marco, es que se encomendó a la Comisión pertinente la valuación de los puntajes de antecedentes y el dictamen correspondiente al epte. N° 279 de reemplazo para el cargo de Defensor Oficial Penal del Distri-Judicial del Centro. Asimismo, se resolvió que se puede proceder al análisis
valuación de los puntajes de antecedentes y el dictamen correspondiente al apte. N° 279 de reemplazo para el cargo de Defensor Oficial Penal del Distri-Judicial del Centro. Asimismo, se resolvió que se puede proceder al análisis
Judicial del Centro. Asimismo, se resolvió que se puede proceder al análisis
Judicial del Centro. Asimismo, se resolvió que se puede proceder al análisis en su caso decisión de admisibilidad de postulantes correspondiente a los
en su caso decisión de admisibilidad de nostulantes correspondiente a los
en su caso decisión de admisiónidad de postatantes correspondiente a los
ptes. N° 283/20, 284/20 y 285/20 (referidos a los cargos de Defensor Oficial
ivil Nº 6; Fiscal Penal de Cachi y juez de Tribunal de Impugnación Sala II,
spectivamente) elaborando el Consejo la Resolución pertinente; siendo que,
na vez admitidos los concursantes por resolución debidamente publicada, se
spuso nuevamente que la Comisión también evalué los antecedentes de los
tados expedientes, los que serán publicados debidamente dando curso a la
apa de impugnación pertinente; manteniéndose el resto de los concursos en
situación dispuesta por Resolución N° 1632.
Que por lo demás, también consideraron conveniente concertar
uniones periódicas a fin del análisis minucioso de la actual grilla de puntajes
aras de su mantenimiento o reforma, siendo la primera de ellas el día vier-
es 7/8 a horas 14.
Por ello,
EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Gral, Martin Miguel de Güemes Heroe de la Nación Argentina (Ley Previncial 1389)

HERNANG, VEZACILA

CONSELOCIE LAMAGISTRATURA

Ref. Expte. Nº 255/19

Dr. LUCAS JAMER GODOY VICE PRESIDENTE CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

I DISPONED que les miem	bros integrantes de la Comisión de Eve
	bros integrantes de la Comisión de Eva-
	del corriente mes para puntuar los ante-
	lantes declarados admitidos en el expte.
	liente a la categoría de Defensor Oficial
	an au agas desigión de admisibilidad de
	en su caso decisión de admisibilidad de
	otes. N° 283/20, 284/20 y 285/20 (referi-
	Civil Nº 6 del Distrito Judicial del Cen-
	del Centro -Cachi-, y juez de Tribunal de
	e), como así también instar su prosecu-
	la Resolución de Puntajes inclusive.
	e los concursos en la situación dispuesta
por Resolución N° 1632.	
IV. CONVOCAR a reunione	es periódicas de consejeros a fin de pro-
ceder al análisis minucioso de la actu	al grilla de puntajes en aras de su mante-
nimiento o reforma, siendo la primera	de ellas el día viernes 7/8 a horas 14
V. ORDENAR la publicación	n de la presente por un día en el Boletín
Oficial	
VI. COMUNICAR lo resuelt	to y dar a publicidad la presente a través
de la página oficial de este Consejo de	e la Magistratura, www.cmagistraturasal-
ta.gov.ar	
VII. MANDAR que se registr	e y notifique
	BONARI Firmado digitalmente por BONARI VALDÉS Sandra Cristina Fecha: 2020.08.04 10:59:55 -03'00'
ROSAMIA A. SANGARI CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	MARÍA EMILIA CARABAJALA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
	sote